

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

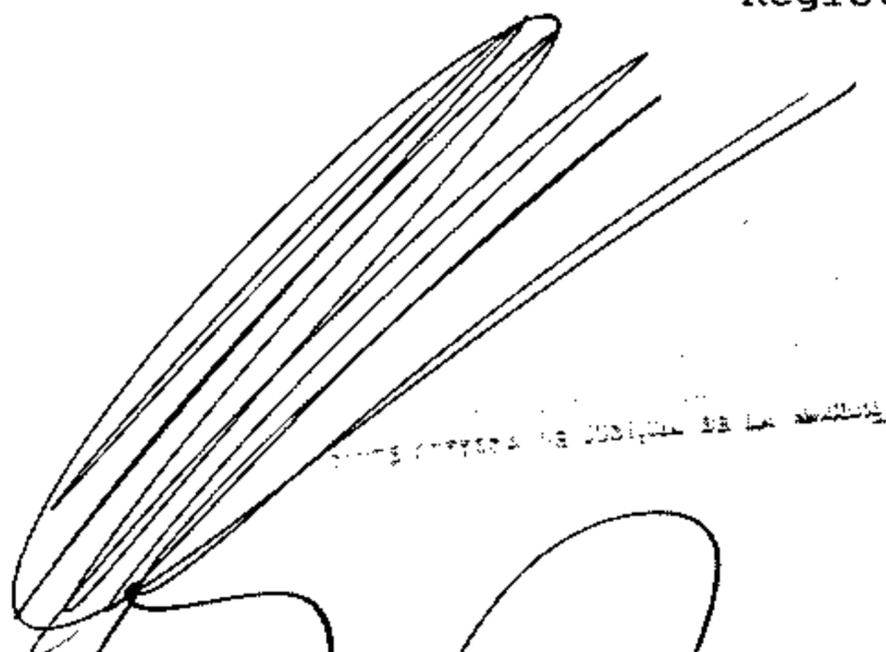
Buenos Aires 21 de marzo de 1989.

Visto lo expresado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a fs. 7/8,

SE RESUELVE:

Modificar las resoluciones N° 134/89, punto 1°) y 39/89, en el sentido de que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo queda autorizada para distribuir el cupo total de horas extraordinarias autorizadas de acuerdo con las necesidades de los juzgados, en tanto cada agente no sobrepase el límite de tres (3) horas diarias.

Regístrese, hágase saber y archívese.



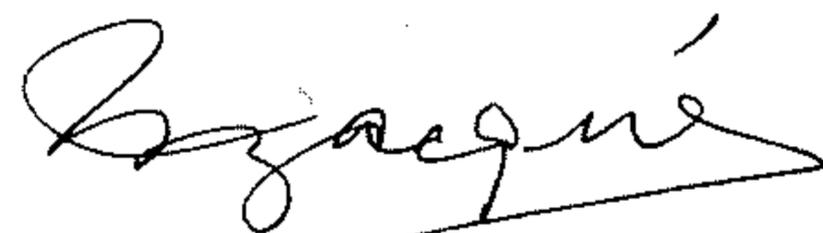
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARLO...



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE